

INFORME DEL COMISARIO

A LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS DE COMPAÑÍA ZIWIS S.A.

1.- He revisado los Estados Financieros adjuntos de COMPAÑÍA ZIWIS S.A. Cortado al 31 de Diciembre del 2015. Estos estados financieros son de responsabilidad de la administración de la compañía, mi responsabilidad es revisar la razonabilidad de los saldos de acuerdo a lo que estipula la Superintendencia de Compañías.

2.- Bases de presentación de los Estados Financieros.- La compañía prepara sus estados financieros en dólares de los Estados Unidos de América, moneda adoptada por la República del Ecuador en marzo del 2000, y sus registros son preparados a partir del 1 de enero del 2013 de acuerdo a Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF para las Pymes), cumpliendo con la Resolución de la Superintendencia de Compañías # SC.ICLCPAIFRS.G.11010 publicada en octubre 11 del 2011 y Resolución # SC.ICLCPAIFRS.G.11.015 publicada en diciembre 30 de 2011.

3.- La revisión incluye también la evaluación de los principios contables utilizados y de las estimaciones relevantes hechas por la administración; así como una evaluación de la presentación general de los Estados Financieros bajo las Niif para las Pymes.

4.- Los Estados Financieros examinados están acorde a los registros contables y presentan razonablemente los saldos del Estado de Situación Financiera de COMPAÑÍA ZIWIS S.A. al 31 de Diciembre del 2015, por el ejercicio terminado en esta fecha de conformidad con las Niif para las Pymes.

Opinión referente a aquellos aspectos requeridos por la resolución No. 92-1-430014 de la Superintendencia de Compañías.

En cumplimiento a lo establecido por la Resolución 92-1-430014 de la Superintendencia de Compañías expedida el 15 de Septiembre de 1992 y publicada en el Registro Oficial No. 36 de septiembre del mismo año, a continuación presento mi opinión referente a aquellos aspectos requeridos por la mencionada resolución:

Los administradores han cumplido razonablemente las normas legales, estatutarias y reglamentarias vigentes, así como todas aquellas resoluciones dictadas por la Junta General de Accionistas de la Compañía.

La correspondencia, Libro de Actas de la Junta General de Accionistas, los comprobantes y registros contables se llevan de conformidad con las disposiciones legales vigentes emanadas por la Superintendencia de Compañías.

La custodia y conservación de bienes es adecuada. Para el desempeño de mis funciones de Comisario he dado cumplimiento a lo dispuesto en el Art. 321 de la Ley de Compañías.

Los procedimientos de control interno implantados por la administración de la compañía son adecuados y ayudan a dicha administración a tener un grado razonable de seguridad de que los activos estén salvaguardados contra pérdidas por el uso o disposición no autorizadas, y que las transacciones han sido adecuadamente para permitir la preparación de los Estados Financieros de acuerdo con los principios de contabilidad generalmente aceptados y las Niif para las Pymes.

A LA JUNTA ORDINARIA DEL EJERCICIO DE COMPAÑIA ZIVVI S.A.

Le informo los Estados Financieros adjuntos de COMPAÑIA ZIVVI S.A. Cerrado al 31 de Diciembre del 2015. Como gerente Encargado de la responsabilidad de la información de los estados, mi responsabilidad es asegurar la exactitud de los datos de acuerdo a la legislación Superintendencia de Corporación.

Es todo cuanto puedo informar por mi función realizada en el periodo terminado al 31 de Diciembre del 2015.dado el día 29/4/2016

Bolivar Mariscal Ch
Bolivar Mariscal Ch
REG.NAC.0.13882

COMISARIO

Analizo mediante la evaluación de los principios contables utilizados y de las evidencias informadas hechas por la administración, del modo una evaluación de la presentación general de los Estados Financieros bajo las Niif para las Pymes.

Los Estados Financieros presentados están acordes a los registros contables y papeles respaldatorios los miles del Estado de Situación Financiera de COMPAÑIA ZIVVI S.A. al 31 de Diciembre del 2015, por el periodo terminado en una forma de exactitud con las Niif para las Pymes.

Quedo referido a aquellas acciones requeridas por la resolución No. 52-1-2015 de la Superintendencia de Corporación.